



RADICADO. 05266-31-10-002-2020-00194-00
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Veintiocho de agosto de dos mil veinte

Se INADMITE la presente demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL, presentada por MARÍA COPELIA BUITRAGO COLORADO, frente a los herederos determinados e indeterminados del señor FABIO DE JESUS VALENCIA RENDON, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: De conformidad con el inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020 deberá aportar la constancia de que la demanda aquí presentada le fue enviada al heredero determinado del extinto FABIO DE JESUS VALENCIA RENDON.

SEGUNDO: Acorde con el numeral octavo (8) del citado Decreto afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por JOHN FREDY VALENCIA BUITRAGO e informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

TERCERO: Aportará copia del folio del registro civil de nacimiento del extinto FABIO DE JESUS VALENCIA RENDON, con las formalidades del artículo 110 del Decreto 1260 de 1970, para efectos del contenido del artículo 5º del referido decreto y los artículos 1º y 2º de la Ley 54 de 1990 (modificada por la Ley 979 de 2005).

El cumplimiento de los requisitos aquí exigidos deberá remitirse al correo: memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE,


ALICIA MARIA ALVAREZ PAJON¹
JUEZ

(m)

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 075.

Fijado hoy, 31 agosto de 2020, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

María Mónica Mercado Salazar
Secretario